



# Resolución Ministerial

N° 085-2015-MC

Lima, 16 MAR 2015

**Visto**, el Informe N° 178-2015-OGPP-SG/MC del 10 de marzo de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 017-2015-D-PENL-VMPCIC/MC, la Unidad Ejecutora 005 MC - Naylamp - Lambayeque, solicita incorporar los recursos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2014, en su presupuesto institucional 2015 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por S/. 391 969.00 (Trescientos noventa y un mil novecientos sesenta y nueve y 00/100 nuevos soles) y Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por el importe de S/. 314 551.00 (Trescientos catorce mil quinientos cincuenta y uno y 00/100 nuevos soles); asimismo en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por la suma de S/. 926 261.00 (Novecientos veintiséis mil doscientos sesenta y uno con 00/100 nuevos soles);

Que, la incorporación requerida será destinada a financiar actividades dirigidas a los Gastos de Operación y Mantenimiento, Saneamiento Físico y Legal, Gastos Administrativos, Construcción del Centro de Investigación Huaca la Pava, Registro, Conservación, Restauración, Implementación y Catalogación en los diferentes museos que fueron beneficiados con los aportes de organismos internacionales;

Que, en el Informe N° 174-2015-OPP-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UE 005 MC Naylamp – Lambayeque, se señala que la ejecución de las actividades que se financiarán con cargo a los recursos a incorporar modificarán el Plan Operativo Institucional, para lo cual adjuntan: Informe Técnico de la Oficina de Contabilidad, la estructura funcional programática, programación del gasto y las actividades que serán financiadas con la incorporación de mayores recursos;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los considerados en el presupuesto inicial, son aprobadas*



D. MONTES B.



mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”;

Con la visación del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1°.- Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 005 MC Naylamp - Lambayeque para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.706 520.00) y en la Fuente 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 926 261.00) de acuerdo al detalle siguiente:

#### INGRESOS

#### En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
1.9 Saldos de Balance		706 520,00
1.9.1 Saldos de Balance		706 520,00
1.9.1.1 Saldos de Balance		706 520,00





# Resolución Ministerial

N° 085-2015-MC

1.9.1.1.1 Saldos de Balance	706 520,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	706 520,00

<b>TOTAL INGRESOS UE 005</b>	<b>706 520,00</b>
------------------------------	-------------------

## EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	005 MC Naylamp - Lambayeque
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad/Acción/Obra	:	5001074 Promoción de la Protección y Difusión Histórico y Cultural
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		391 969,00

## EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	005 MC- Naylamp - Lambayeque
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Proyecto	:	2046823 Acondicionamiento, Conservación y protección del Complejo Arqueológico Huaca La Pava 1 y 2 - Mochumi, provincia de Lambayeque - Lambayeque
Actividad/Acción/Obra	:	6000016 Gestión y Administración
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		314 551,00

<b>TOTAL EGRESOS RDR UE 005</b>	<b>706 520,00</b>
---------------------------------	-------------------



**INGRESOS**

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
1.9 Saldos de Balance			926 261,00
1.9.1 Saldos de Balance			926 261,00
1.9.1.1 Saldos de Balance			926 261,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance			926 261,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance			926 261,00
			-----
		<b>TOTAL INGRESOS UE 005</b>	<b>926 261,00</b>
			=====

**EGRESOS**

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	005 MC Naylamp - Lambayeque	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	
Producto/Proyecto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5001074 Promoción de la Protección y Difusión Histórico y Cultural	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			926 261,00
		<b>TOTAL EGRESOS DYT UE 005</b>	<b>926 261,00</b>
			=====

**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 005 MC Naylamp - Lambayeque, para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





# Resolución Ministerial

N° 085-2015-MC

## Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



D. MONTES B.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

